ES

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 28 de junio de 2006 — Beau/Comisión

(Asunto F-39/05) (1)

(Enfermedad profesional — Negativa a reconocer el origen profesional de la enfermedad que sufre la demandante)

(2006/C 190/60)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Yolanda Beau (París, Francia) (representantes: G. Vandersanden y L. Levi, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: J. Curral y K. Herrmann, agentes, asistidos por F. Longfils, abogado)

Objeto

Anulación de la decisión de 3 de agosto de 2004 por la que la Comisión de las Comunidades Europeas denegó la solicitud de reconocimiento del origen profesional de la enfermedad de la demandante y le imputó los honorarios y gastos accesorios del médico designado por ella, así como la mitad de los honorarios y gastos accesorios del tercer médico.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.
- (¹) DO C 205, de 20.8.2005 (asunto inicialmente registrado en el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas con el número T-215/05 y remitido al Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea mediante auto de 15.12.2005).

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda) de 28 de junio de 2006 — Grünheid/Comisión

(Asunto F-101/05) (1)

(Funcionarios — Plazo de reclamación — Hoja de haberes — Admisibilidad — Nombramiento — Clasificación en el grado superior de la carrera — Artículos 25, 26 y 31, apartado 2, del Estatuto)

(2006/C 190/61)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Sabine Grünheid (Overijse, Bélgica) (representante: E. Boigelot, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: Ch. Berardis-Kayser y K. Herrmann, agentes, asistidos por B. Wägenbaur, abogado)

Objeto

Anulación de la decisión de 6 de octubre de 2004 por la que la Comisión de las Comunidades Europeas nombró a la demandante con carácter definitivo funcionaria en su puesto de trabajo, en la medida en que dicha decisión menciona la clasificación en el grado A*8, así como de la decisión de 6 de julio de 2005 por la que se denegó la reclamación de la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.
- (¹) DO C 10, de 14.1.2006 (asunto inicialmente registrado en el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas con el número T-388/05, y remitido al Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea mediante auto de 15.12.2005).

Auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 29 de junio de 2006 — Chassagne/Comisión

(Asunto F-11/05) (1)

(Funcionarios — Retribución — Gastos de viaje anuales — Disposiciones aplicables antes del 1 de mayo de 2004 a los funcionarios oriundos de un departamento francés de ultramar — Inadmisibilidad manifiesta)

(2006/C 190/62)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Olivier Chassagne (Bruselas) (representantes: S. Rodrigues e Y. Minatchy, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: G. Berscheid y H. Tserepa-Lacombe, agentes)

Objeto

Por una parte, la anulación de la decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas por la que se deniega al demandante el beneficio de las disposiciones del artículo 8, apartados 1 a 3, del anexo VII del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas, relativas a las modalidades de reembolso de los gastos de viaje anuales, en su versión aplicable antes del 1 de mayo de 2004 y, por otra parte, la reparación del perjuicio que el demandante estima haber sufrido como consecuencia de dicha denegación

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.
- (¹) DO C 115, de 14.5.2005 (asunto inicialmente registrado en el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas con el número T-123/05 y remitido al Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea mediante auto de 15.12.2005).

Auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda) de 30 de junio de 2006 — Ott y otros/Comisión

(Asunto F-87/05) (1)

(Funcionarios — Ejercicio de promoción 2004 — No inclusión en la lista de los funcionarios promovidos — Artículo 111 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia — Recurso en parte manifiestamente inadmisible y en parte manifiestamente infundado)

(2006/C 190/63)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Martial Ott (Oberanven, Luxemburgo), Fernando López Tola (Luxemburgo, Luxemburgo) y Francis Weiler (Itzig, Luxemburgo) (representantes: G. Bounéou y F. Frabetti, abogados)

Demandada: Comisión (representantes: C. Berardis-Kayser y D. Martin, agentes)

Objeto

Por un lado, la anulación de la decisión de 30 de noviembre de 2004, publicada en las Informaciones administrativas nº 130 2004 de 30 de noviembre de 2004, por la que la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó la lista de los funcionarios promovidos durante el ejercicio de promoción 2004, en la medida en que la citada lista no recoge los nombres de los demandantes y, por otro lado, con carácter subsidiario, la anulación de la atribución de los puntos para la promoción con ocasión del ejercicio 2004.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso en parte por manifiestamente inadmisible y en parte por manifiestamente infundado.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.
- (¹) DO C 315, de 10.12.2005 (asunto inicialmente registrado en el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas con el número T-349/05, y remitido al Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea mediante auto de 15.12.2005).

Recurso interpuesto el 21 de abril de 2006 — Pimlott/ Europol

(Asunto F-52/06)

(2006/C 190/64)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Mike Pimlott (Porchester Hapmshire, Reino Unido) (representante: D. C. Coppens, abogado)

Demandada: Oficina Europea de Policía (Europol)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de Europol de 25 de enero de 2006.
- Que se condene a Europol a conceder al demandante una renovación de su contrato por un plazo de cuatro años, desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Que se condene en costas a Europol.

Motivos y principales alegaciones

Después de haber sido contratado una primera vez por Europol el 1 de enero de 2000 por un plazo que se fijó inicialmente en cuatro años, el demandante ocupó, a partir del 1 de enero de 2002, un puesto distinto dentro de la misma oficina en virtud de un nuevo contrato que debía expirar el 31 de diciembre de 2005.